



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Movilidad en el territorio Proceso Nacional de Armonización en materia de Movilidad

Presentación de
resultados

30 de octubre de 2020





GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
 Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Índice

- ▶ Problemática y Antecedentes
- ▶ Diagnóstico Normativo
- ▶ Recomendaciones para la Armonización Normativa
- ▶ Recomendaciones para continuar con la ANM
- ▶ Conclusiones



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
 Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Problemática y Antecedentes



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



El problema

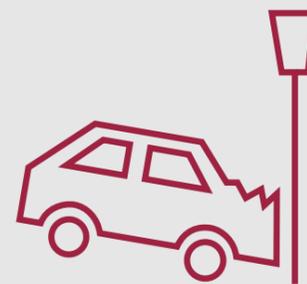


Contaminación del aire y cambio climático

- ▶ **48 mil muertes prematuras** al año¹
- ▶ En 2017 el Autotransporte y el Ferrocarril emitieron **157,798 Gg de CO2e**, el **29.6%** de las emisiones de CO2 totales de ese año a nivel nacional²

Fuente: 1. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2018

Fuente: 2. INECC, 2017. Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI).



Percances viales

- ▶ **Más de 15 mil personas mueren** al año

Fuente: Secretariat Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, 2018



Obesidad y enfermedades cardiovasculares

- ▶ Cada año **mueren cerca de 200 mil personas**

Fuente: Instituto Nacional de Salud Pública, 2018



Importante destino de recursos públicos en mitigar el problema

- ▶ La obesidad representa costos médicos equivalentes **al 34% del gasto público en salud.**

Fuente: Instituto Nacional de Salud Pública (2018)



Inequidad

- ▶ **7 de cada 10 pesos invertidos en movilidad**, se destinan a infraestructura para el automóvil.

Fuente: ITDP (2018)



Problemas estructurales



Fuente: ITDP

Ausencia de certeza jurídica y de procesos de gobernanza para la implementación de políticas, proyectos y acciones que incentiven a las personas a caminar, utilizar la bicicleta y el transporte público; racionalizando el uso del auto y la motocicleta en sus traslados cotidianos.

RETOS

Urgen soluciones que garanticen la seguridad e inclusión de la población durante sus desplazamientos; así como la resiliencia y sostenibilidad del territorio.



¿De dónde surge?

Publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículos transitorios que dan lugar al proceso

- ▶ **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- ▶ **SEGUNDO.** Se abroga la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.
- ▶ **TERCERO.** En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.



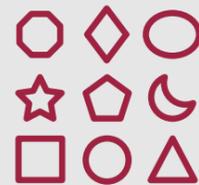
Antecedentes



SEDATU y SEGOB recibieron **solicitud expresa de (6) congresos locales para recibir asesoría** con la finalidad de armonizar su legislación local en materia de movilidad.



A este esfuerzo se suman **SEMARNAT**, en conjunto con la **Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GIZ GmbH (GIZ)** la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable, entre otras dependencias relacionadas con la movilidad.



De la misma manera, se logró posicionar la complejidad del fenómeno de la movilidad e incentivar la participación efectiva. **Más de 650 personas interesadas** en la movilidad, de diversos sectores y ámbitos se sumaron al proceso.



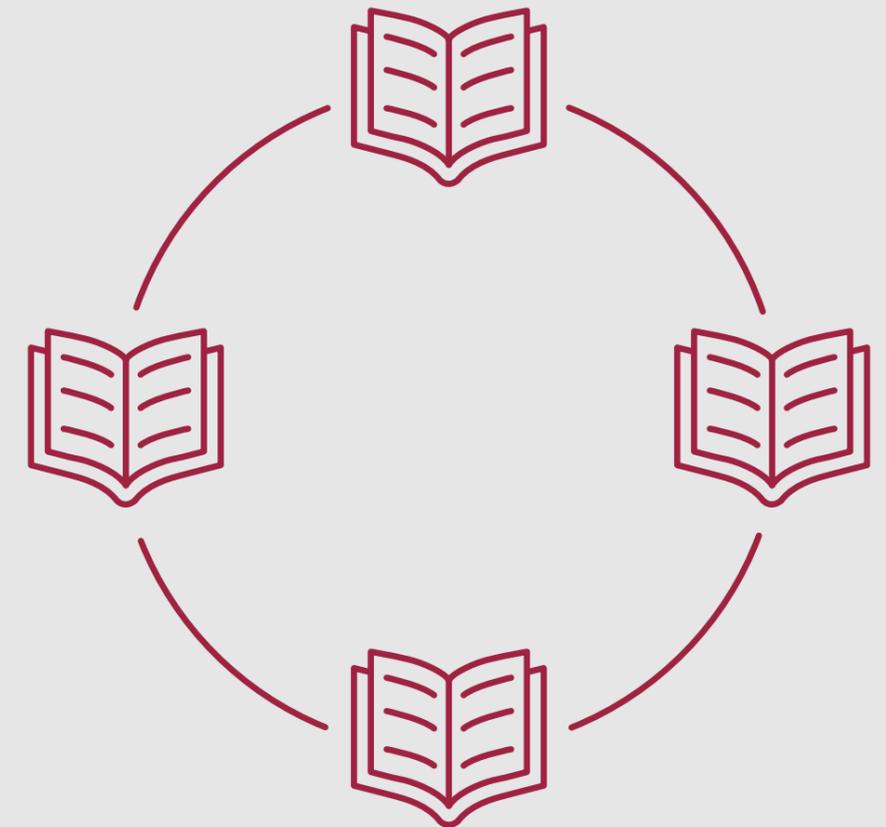
Otros **sectores y legisladores federales** se interesaron por unirse o conocer sobre proceso, dando lugar a acciones en el corto, mediano y largo plazo por impulsar.



Armonización normativa

Se busca dotar de congruencia al sistema jurídico mexicano en materia de movilidad como estrategia de implementación.

- ▶ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- ▶ **Derecho internacional.**
- ▶ **Legislación general, federal, local y municipal.**
- ▶ **Entre otras normas.**





¿Que **NO** es? ¿Que **SÍ** es?

NO ES

- ▶ Imposición del Gobierno Federal hacia los Congresos Locales
- ▶ Invasión de competencias y facultades
- ▶ Homologación de leyes de movilidad con base en una sola ley para todas las entidades federativas
- ▶ Solución mágica ante demandas de sectores y actores (taxistas, ERT, Carga en zonas urbanas, seguridad vial)

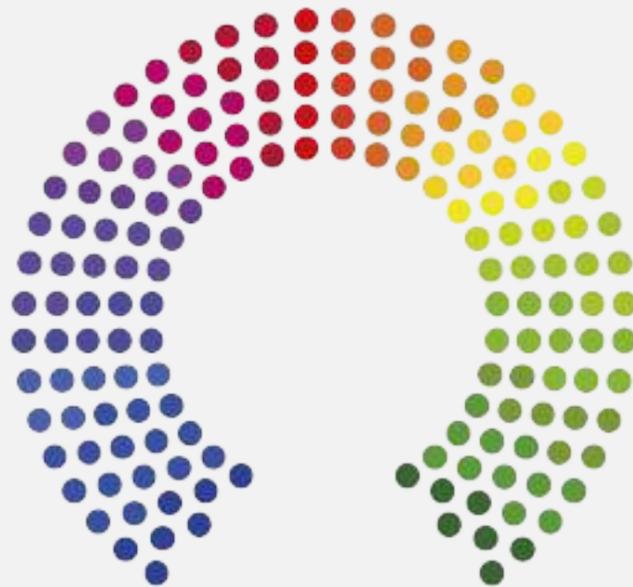
SÍ ES

- ▶ Orientación a solicitud de Congresos Locales
- ▶ Asesoría en respeto a las competencias de cada orden de gobierno, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la LGAHOTDU
- ▶ Armonización las normas vigentes (CPEM, LGAHOTyDU, LGCC) bajo principios de derechos humanos, cambio climático y participación ciudadana y reconociendolas diversas realidades en el territorio de nuestro país
- ▶ Identificación y reconocimiento de los vacíos existentes en los distintos cuerpos normativos



Parlamento Abierto

Objetivos



- ▶ Comprender el fenómeno de la movilidad desde su realidad y su incidencia en la vida de las personas, y no únicamente desde un análisis teórico, jurídico o político.
- ▶ Ponderar el rol de los 32 poderes legislativos de las entidades del país.
- ▶ Incluir a representantes de ambas cámaras del Congreso de la Unión.
- ▶ Involucrar a personas interesadas en la movilidad de los gobiernos ejecutivos de todos los órdenes de gobierno
- ▶ Incentivar la participación activa de personas clave interesadas en la materia: academia, gobiernos, congresos, organizaciones de la sociedad civil (OSC), gremios, medios de comunicación y habitantes de las treinta y dos entidades federativas de México.



Método: Parlamento abierto a nivel nacional

Se regionalizaron las 32 entidades federativas del país con criterios de similitud en condiciones sociales y de movilidad.

Se logró posicionar la complejidad del fenómeno de la movilidad e incentivar la participación efectiva a través de métodos como el “Parlamento Abierto”.

Grupo	Fecha de realización	Ciudad Sede	Entidades Federativas
Ciudades con menos de 1 millón de habs.	26 de julio	Pachuca, Hidalgo	Nayarit, Colima, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos
Bajío/Huasteca	30 de julio	Querétaro, Querétaro	Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro
Sur	06 de agosto	Oaxaca, Oaxaca	Chiapas, Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Michoacán
Noroeste	13 de agosto	La Paz, Baja California Sur	Sinaloa, Sonora, BCS, Baja California
Península	15 de agosto	Mérida, Yucatán	Yucatán, Campeche, Tabasco y Quintana Roo
Norte	17 de agosto	Durango, Durango	Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Durango
Megalópolis	20 de agosto	Monterrey, Nuevo León	CDMX, EdoMex, Jalisco, NL, Puebla
Sector Privado	17 de septiembre	CDMX	CONCAMIN, MAAS y Desarrolladores



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Diagnóstico Normativo



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



No es lo mismo tránsito, transporte y movilidad

Tránsito

El tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública para propiciar seguridad vial y fluidez en la vía pública.

El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes.



Transito

Transporte

El transporte es una actividad consistente en llevar personas o cosas de un punto a otro y se divide, en atención a sus usuarios, en público y privado; y, en razón de su objeto, en transporte de pasajeros; de carga y transporte mixto.

Se realiza directa o indirectamente por la administración pública.

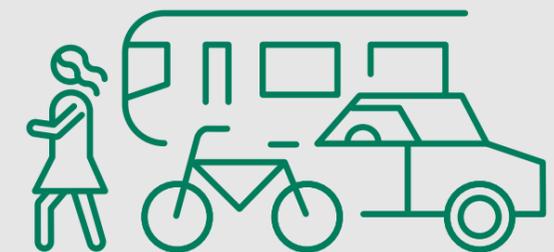


Transporte

Movilidad

La movilidad es una práctica social más allá del desplazamiento entre lugares, se explica con base en espacios materiales y subjetivos. Se realiza en el territorio con el fin de concretar actividades cotidianas.

Se compone por el transporte y el tránsito, entre otros elementos.



Movilidad

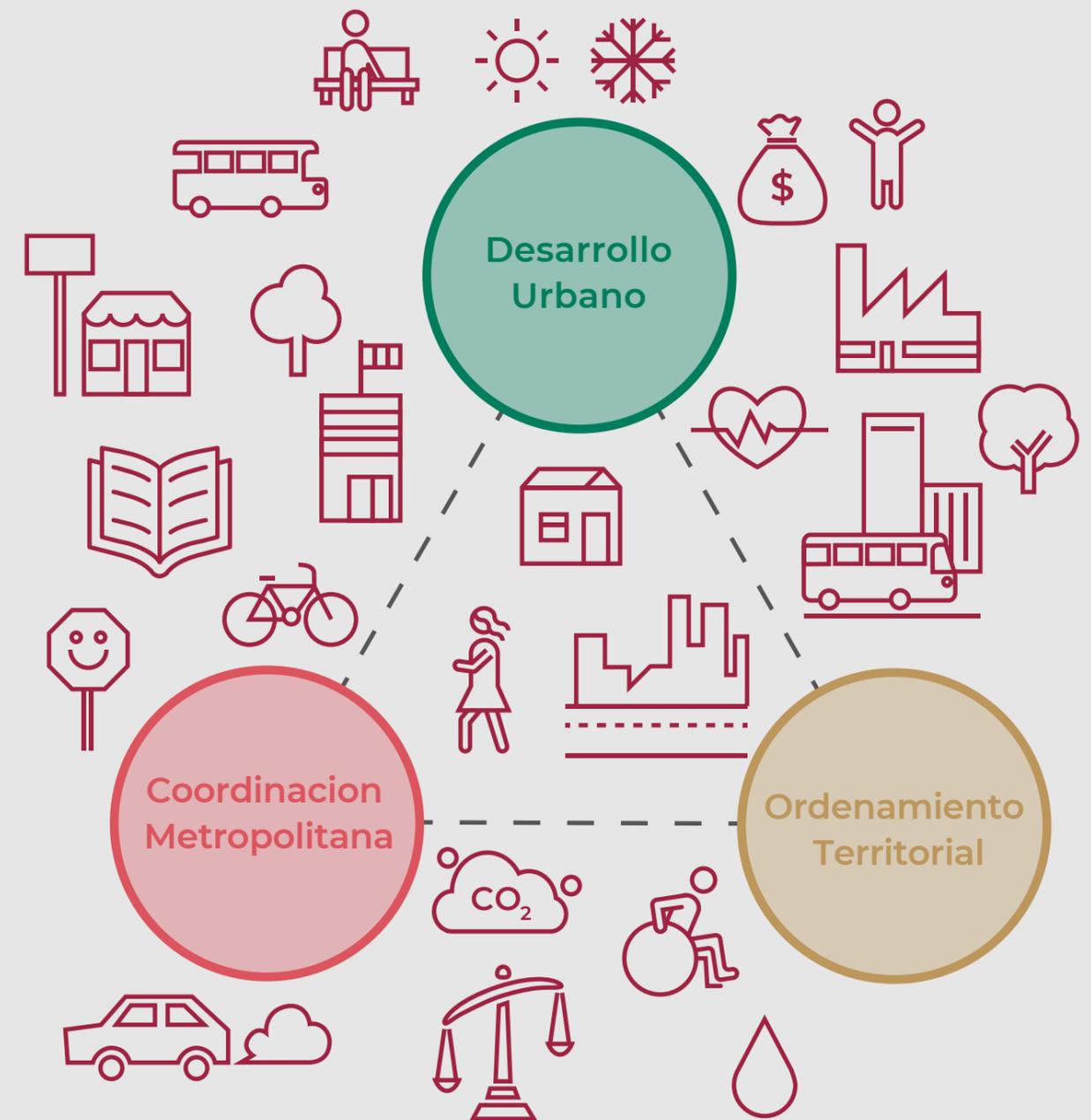


La movilidad en el territorio

Actividad trascendental para el desarrollo económico y social del país, así como para el bienestar y salud de las personas.

La movilidad es un aspecto transversal de la vida y actividades de las personas.

- ▶ Financiamiento
- ▶ Desarrollo Orientado al Transporte
- ▶ Cambio Climático
- ▶ Sustentabilidad
- ▶ Gobierno Abierto
- ▶ Trámites y Permisos
- ▶ Vivienda
- ▶ Accesibilidad
- ▶ Infraestructura
- ▶ Género
- ▶ Espacio Productivo
- ▶ Derechos Humanos
- ▶ Uso del suelo
- ▶ Transporte
- ▶ Calidad de vida
- ▶ Seguridad vial
- ▶ Seguridad y Justicia
- ▶ Salud y Bienestar
- ▶ Recursos Naturales
- ▶ Emisiones
- ▶ Espacio Público





Disposiciones jurídicas en materia de movilidad en México

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Tratados Internacionales

Posicionan a la movilidad como un derecho humano en construcción.

Ley General de Cambio Climático
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Articulan distintas materias, tales como el transporte, el tránsito, el ordenamiento territorial y el medio ambiente.

Mejores prácticas locales

Tres (3) constituciones locales que reconocen el derecho a la movilidad en México;

Quince (15) leyes locales que regulan la materia a nivel local.





LGCC

Reconoce el **fenómeno de la movilidad**, en el contexto del cambio climático.

Establece en sus artículos transitorios diversas **obligaciones de los tres órdenes de gobierno**.

Sienta las bases para regular dicho fenómeno, buscando **reducir las emisiones de GEI generadas por la movilidad**.

LGAHOTyDU

Define a la **movilidad para referencia nacional**, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Refiere la **conurrencia de la Federación**, Entidades Federativas y Municipios para regularla...

Se establece un **Título completo en la materia** (Séptimo: De la Movilidad)



¿Qué mandata la LGAHOTyDU sobre la movilidad?

Instrumentos de Planeación del Territorio

- ▶ Inclusión
- ▶ Emisión de planes parciales.



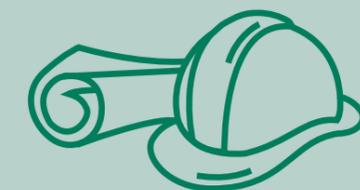
Materia de interés metropolitano

- ▶ Infraestructura vial
- ▶ Tránsito,
- ▶ Transporte
- ▶ Accesibilidad universal



Causas de utilidad pública

- ▶ Obras de infraestructura Equipamientos Servicios Urbanos y metropolitanos
- ▶ Creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público





¿Qué mandata la LGCC sobre la movilidad?

Elaboración, aplicación y regulación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero

- ▶ Materia concurrente entre los tres órdenes de gobierno

Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

- ▶ Infraestructura y transporte eficiente y sustentable;
- ▶ Transporte eficiente y sustentable, público y privado

Reducción de emisiones en el Sector Transporte:

- ▶ Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta.
- ▶ Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas



La movilidad en los Congresos estatales

Los Congresos Estatales tienen la obligación de emitir normativas relacionadas con la movilidad, en materia de:

- ▶ **Asentamientos humanos.**
- ▶ **Protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.**
- ▶ **Justicia cívica e itinerante.**

23 entidades federativas

cuentan con una Ley de Cambio Climático

15 entidades federativas

cuentan con una legislación en materia de movilidad

10 entidades

reconocen el derecho a la movilidad en sus constituciones y leyes



Ausencias en leyes locales

- ▶ Desvinculación o inexistencia de los instrumentos de Monitoreo, Mitigación y adaptación al Cambio Climático, así como para la Planeación del Territorio en su relación con la movilidad.
- ▶ Se identifica el desarrollo de instrumentos que **no se fundamentan en un marco legal general** y que responden a iniciativas locales
- ▶ **Prevalencia de actores privados** que inciden en las legislaturas locales, anteponiendo su propio interés.
- ▶ Existen vacíos normativos e inquietudes diversas en relación a temas como el **concesiones y empresas de redes de transporte, la infraestructura vial, la seguridad vial, género, personas con discapacidad, vivienda**; entre otros.





Jurisprudencias SCJN



Fuente: SCJN

- ▶ **Segunda Sala; 2009. El derecho al libre tránsito**
“Aún cuando se restrinja el uso de vehículos, esto no coarta la libertad de desplazarse por el territorio, pues esta libertad “sólo salvaguarda a los individuos y no a los vehículos automotores a través de los cuales se desplazan”.
- ▶ **Segunda Sala; 2015. Hoy no circula**
Sin tomar en cuenta el año del vehículo, para respetar el derecho de la colectividad a un medio ambiente sano, los vehículos deben sujetarse a los controles de contaminación y restricciones establecidos.
- ▶ **Segunda Sala; 2018. Control y disminución de contaminantes**
Son constitucionales las medidas de control y disminución de contaminación impuestas a los vehículos automotores, ya que de lo contrario se impediría garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- ▶ **Pleno de la SCJN; 2017-2018. Dos acciones de inconstitucionalidad en materia de servicios de transporte individual mediante plataformas digitales.**
No se puede equiparar dos modalidades de transporte que se encuentran en situaciones distintas y, por tanto, no equivalentes. No por ello dejan de ser regulables en los distintos ámbitos de competencia en los que incide la actividad, como acto de comercio, de telecomunicaciones, en lo que se refiere a los datos de los particulares, entre otras.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
 Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Recomendaciones para la Armonización Normativa



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



Consideraciones



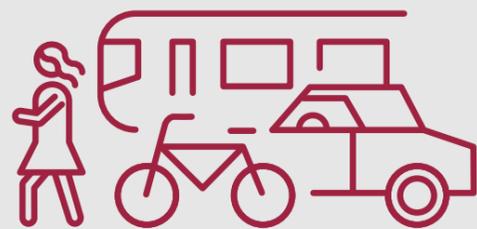
Fuente: SEDATU

- ▶ Retoma el contenido de la **LGAHOTyDU** y de la **LGCC** respecto a movilidad.
- ▶ Ante vacíos, se recurre a buenas prácticas; aunque hay vacíos legales que no se pueden cubrir.
- ▶ Cada congreso local tiene la atribución de regular sobre asuntos de transporte y tránsito no previstos en otras disposiciones normativas jerárquicamente.



Composición del marco normativo modelo

Se considera que la movilidad atraviesa, al menos 4 elementos:



Movilidad



Ordenamiento territorial de los asentamientos Humanos



Ambiente



Transito



Transporte

Principios Generales

Política Pública

Autoridades Competentes

Coordinación, Concurrencia y Gobernanza

Promoción de la Movilidad

Disposiciones Articuladoras



Código de colores

● VERDE

Se recomienda su adopción literal.

Se trata de principios generales de derecho, con base en la Constitución, los tratados internacionales y su reglamentación en diversas leyes.

● ORO

Se recomienda adoptar de forma íntegra.

Derivado de las leyes superiores y relacionadas que se armonizan. En algunos casos, la legislatura local deberá adaptar el contenido a la situación de la entidad.

● AZUL

Se brinda una orientación.

No se cuenta con disposiciones jurídicas aplicables que armonizar, por lo que se realizan sugerencias técnicas con base en buenas práctica u otras normas de referencia.



Marco Normativo Modelo

● ● TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

- ● Capítulo I Disposiciones Generales
- ● Capítulo II Derecho a la movilidad
- ● Capítulo III Principios de la movilidad
- ● Capítulo IV Los elementos de la movilidad

● ● TÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE LA MOVILIDAD

- ● Capítulo I De la Política Local de Movilidad
- ● Capítulo II Planeación de la Política de Movilidad
- ● Capítulo III De la movilidad en los Instrumentos de Planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- ● Capítulo IV De la movilidad en otros instrumentos de planeación

● ● ● TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

- ● ● Capítulo I. De los ámbitos de competencia
- ● ● Capítulo II De las autoridades estatales
 - ● ● Capítulo III De las autoridades municipales

● TÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN, CONCURRENCIA Y GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD

- Capítulo I Coordinación y concurrencia
- ● Capítulo II Gobernanza de la movilidad

● ● TÍTULO QUINTO PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD

- ● Capítulo I De las competencias en materia de promoción de la movilidad
- ● Capítulo II Promoción del cambio climático en la movilidad
- ● Capítulo III De la Secretaría / Dependencia de Movilidad

● ANEXOS

● ANEXO I - TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES ARTICULADORAS DE LA MOVILIDAD

Contiene, entre otras, las disposiciones sustantivas relativas a la movilidad en los ámbitos del ordenamiento territorial, el ambiente y cambio climático, el tránsito y el transporte.

● ANEXO II Artículos TRANSITORIOS

● ANEXO III Proyecto de iniciativa de decreto de ley



Sugerencias para la implementación

Proceso legislativo de parlamento abierto

Procesos participativos en cada etapa del proceso legislativo.

- ▶ Redacción y presentación de las iniciativas de ley
- ▶ Dictaminación
- ▶ Votación en el pleno.

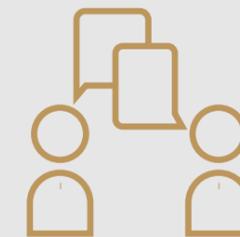
Redacción y presentación de iniciativa

Adaptación del Marco Normativo Modelo en materia de Movilidad al entramado normativo de cada Estado.

Trabajo de comisiones y dictaminación

Expansión del articulado para vincular otras iniciativas que hayan sido turnadas a las comisiones encargadas de dictaminar, que estén relacionadas con el Marco Normativo Modelo y que por lo tanto deben ser integradas de forma total o parcial.

Adicionalmente, el congreso local deberá completar las fases restantes del proceso legislativo: **Discusión y Votación del congreso, Promulgación y Publicación.**





GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
 Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Recomendaciones para continuar con la ANM



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



Recomendaciones



Reconocimiento del derecho humano a la movilidad

- ▶ El pasado 14 de octubre se aprobó en sus términos y por unanimidad el dictamen de la reforma constitucional en materia de movilidad y seguridad vial por el pleno de la Cámara de Diputados. La minuta de dicha propuesta requiere ser ratificada por al menos 17 de 32 congresos locales (50% +1) para que quede patente y pueda finalmente publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- ▶ Dicho dictamen reforma los artículos 4o, 73, 115 y 122 para reconocer el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Además, de reformar los artículos necesarios para dar el primer paso para que los mexicanos contemos con una Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Fuente: ITDP



Recomendaciones



Fuente: ITDP

Redacción y presentación del proyecto de decreto de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

- ▶ Reconocer la existencia de vacíos jurídicos constitucionales sobre la distribución y ejecución de competencias relacionadas con la movilidad.
- ▶ Considerar su relación con otros instrumentos normativos existentes



Recomendaciones



Fuente: ITDP

Laboral

Legislar en materia de derechos laborales de las personas operadoras y repartidoras; así como sobre movilidad institucional y flexibilidad en el trabajo.

Transporte de carga

Homologar disposiciones a nivel nacional para evitar dobles cargas o derechos en materia de transporte de carga.

Nuevas modalidades de transporte

Incluir en el análisis la prestación de servicios de "Empresas de redes de transporte" y otros servicios para la movilidad de "la última milla".



Recomendaciones



Fuente: SEDATU

Reconocer a los tres órdenes de gobierno y un gran número de autoridades administrativas como responsables de articular la efectividad del derecho a la movilidad.

Competencias Federales



Competencias Estatales



Competencias Municipales



Recomendaciones



Fuente: ITDP

Ordenamiento Territorial

- ▶ Articular las normas de ordenamiento territorial, con aquellas de ordenamiento ecológico.
- ▶ Fortalecer el contenido de la LGAHOTDU

Cambio Climático

- ▶ Propiciar la articulación de las disposiciones de la LGAHOTDU con las de LGCC.
- ▶ Fortalecer el contenido de la LGCC



Recomendaciones



Fuente: SEDATU

Tratados Internacionales

Reconocer y promover con mayor rigor los contenidos de las declaraciones, principios u objetivos, tratados, convenciones y acuerdos internacionales a los que el Gobierno Mexicano se ha sumado en materia de movilidad, siguiendo las bases de obligatoriedad del derecho internacional en nuestro sistema jurídico.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON EL APOYO DE:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:
 Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania

Conclusiones



Proceso
Nacional de
Armonización
en materia
de Movilidad



Conclusiones

En la elaboración del marco normativo local en materia de movilidad, resulta necesario:

- ▶ Reconocer a la movilidad como una práctica social que va más allá del desplazamiento y establecer principios generales que prioricen la accesibilidad y su sustentabilidad.
- ▶ Considerar que la movilidad conjuga deseos, necesidades y capacidades de satisfacerlos y está compuesta por múltiples elementos; tales como el transporte, el tránsito, el ambiente; entre otros.
- ▶ Asegurar la inclusión de la movilidad en el desarrollo de los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como en los programas de cambio climático y de ordenamiento ecológico.



Conclusiones

- ▶ Garantizar el desarrollo y promoción de estrategias, programas y proyectos integrales en materia de movilidad bajo criterios de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático.
- ▶ Reconocer la concurrencia y coordinación de los tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus respectivas competencias constitucionales y atribuciones para propiciar la movilidad en todo el territorio de México, urbano y rural.
- ▶ Establecer vínculos de colaboración estrecha y coordinación administrativa entre las dependencias, entidades, instituciones, organismos, sectores y ciudadanos, con el objetivo de propiciar sinergia y complementariedad de esfuerzos en materia de movilidad.



Conclusiones

- ▶ Incluir el análisis y la discusión de la movilidad en las diversas instancias de gobernanza, generando los mecanismos de participación necesarios para, recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad en la materia de movilidad.
- ▶ Continuar con él trabajo legislativo, para garantizar el derecho humano a la movilidad de todas las personas en todo el territorio de México, urbano y rural.
- ▶ Desarrollar un marco normativo general en materia de movilidad que tome en cuenta los avances y aborde los vacíos legales existentes, vinculandose a otros procesos como el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y el nuevo Decenio por la Seguridad Vial 2020-2030.